

INFORME AUDITORIA INTERNA – OFICINA DE CONTROL INTERNO

Proceso	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA					
Procedimiento	AUDITORIA INTERNA					
Código	EV.130.P12.F10	Fecha	16/05/2018	Versión	4.0	Página 1 de 19

Tipo de Auditoria	Presencial ()	Remota (x)
Fecha informe (dd/mes/año)	18/12/2020	
Auditoría Interna (marcar con x)	Programada (x)	Especial ()
Proceso auditado / Tema	GESTION JURIDICA	
Líder del proceso auditado	Carlos Oscar Vergara Rodríguez Director Oficina Jurídica	

1. DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA

Fecha reunión de apertura:	2/12/2020	Vigencia auditada:	Enero a septiembre de 2020
Líder del Equipo Auditor:	Natalia Patricia Ramírez Pérez		
Equipo Auditor (Nombres, cargos y dependencias)	Natalia Patricia Ramírez Pérez - Profesional Universitario Grado 01- OCI Sandra Camargo Acosta - Profesional Especializada OCI - APOYO		
Titulares dependencias visitadas o consultadas	Nombre	Dependencia	
	Carlos Oscar Vergara	Director Oficina Jurídica	
	Genith Carlosama	Profesional especializada	
	Adriana Granados	Asesora del despacho	

2. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA AUDITORIA INTERNA

2.1 Objetivo de la Auditoría Interna:

En materia contractual: Verificar que se haya satisfecho el objetivo de la necesidad contractual y que se dé cumplimiento a los procedimientos establecidos para tal fin.

En materia de Conceptos jurídicos: Revisión de cumplimiento de los términos para dar respuesta a las solicitudes de conceptos..

2.2 **Alcance de la Auditoría Interna** Revisión de muestra representativa de contratos en ejecución de enero a septiembre de 2020, identificación del cumplimiento al procedimiento GJ.110.G14.P, verificación de términos para emisión de conceptos jurídicos, y verificación del cumplimiento a la Resolución Orgánica 0042 del 25 de agosto de 2020 emitida por la CGR, lo anterior a través de la revisión del ciclo PHVA en el proceso.

2.3 **Criterios Auditoria (CLIO):** Constitución Política de Colombia en su artículo 270, Decreto 272 de 2000, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Manual de Contratación AGR, Decreto Ley 222 de 1983, Ley 190 de 1995, Decreto 1818 de 1998, Ley 489 de 1998, Decreto 1737 de 1998, Ley 617 de 2000, Ley 1564 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Circulares externas de Colombia Compra Eficiente, Resolución Orgánica 008 de 2019 de la AGR.

3. ASPECTOS EVALUADOS EN LA AUDITORIA INTERNA

Aspecto	SI	PARCIAL	NO
3.1. Seguimiento Plan de Mejoramiento (Unificado con todas las fuentes de información, según el procedimiento de EV.130.P10.P).	X		
3.2. Gestión frente al mapa de riesgos del proceso (incluidos los riesgos de	X		

Procedimiento	AUDITORIA INTERNA					
Código	EV.130.P12.F10	Fecha	16/05/2018	Versión	4.0	Página 2 de 19

corrupción).			
3.3. Gestión frente a la medición de indicadores			x
3.4. Gestión frente al POA del proceso	X		
3.5. Gestión frente a los informes externos de responsabilidad del proceso. (Según Agenda de Informes Externos de la AGR, elaborada por la OCl y actualizada por los responsables)	X		

4. RESULTADOS DETALLADOS DE LA AUDITORIA INTERNA

4.1 Fortalezas

<p>El Proceso de Gestión Jurídica es un proceso que se encuentra en un nivel de apoyo dentro de la Auditoría General de la República, el cual cuenta con el respectivo manual de contratación que da cuenta de la identificación de criterios para el cumplimiento de los procesos contractuales.</p> <p>Dentro del proceso de auditoría interna remota, se destaca el conocimiento y la apropiación del proceso y sus diferentes procedimientos por parte de los funcionarios; así como el interés en realizar la actualización de los documentos del proceso, acorde con las oportunidades de mejora que se han ido identificando en el curso de las actividades.</p> <p>De acuerdo al informe de medición de la Gestión de la AGR para esta vigencia, se observa cumplimiento del 100% para el Plan Operativo Anual propuesto, aunado a ello se pudo evidenciar en entrevista hecha a los funcionarios que cuentan con apropiación y dominio de los aspectos generales del proceso como el nivel en el que se encuentra y los objetivos estratégicos que atiende este proceso.</p> <p>Igualmente se identificó dominio de la herramienta SIA-ATC a través de la cual se atienden y se tramitan peticiones, conceptos, reclamos y quejas, lo que contribuye en gran manera a la celeridad y diligencia de la Entidad en especial para este momento álgido que se vive en Colombia y el mundo con ocasión de la pandemia, dados los cambios surgidos por el confinamiento y demás medidas urgentes por el Gobierno.</p>
--

4.2 No Conformidades

No.	Requisito que se incumple	Condición (Descripción de la situación que corresponde al incumplimiento y la evidencia que fundamenta la No Conformidad)
1	- Procedimiento GJ.110.P14.P Contratación y Normatividad vigente	<p>-El equipo auditor no evidenció en la plataforma de SECOP las planilla de pago correspondiente al contrato 014 de 2020 para la cuenta 2 y la evidencia aportada por la Oficina Jurídica es ilegible, se efectuó nuevamente la búsqueda en el SECOP sin resultados. Por ende no se pudo constatar que el pago de aportes parafiscales se hubiera realizado con el ingreso base de cotización exigido por la ley.</p> <p>En el contrato 041 de 2020 se observó que en la Cuenta 1 el pago de SSSI, el ingreso base de cotización fue de \$ 725.334 inferior al 50% del valor del contrato correspondiente a 15 días de ejecución contractual. Con la respuesta de la Oficina Jurídica se corrobora que el porcentaje de Ingreso base de cotización al SSSI fue inferior a lo que correspondía y aun así se efectuó el pago, lo que evidencia deficiencias en la supervisión contractual y en el área financiera que procede a efectuar pagos sin la revisión correspondiente.</p>

Procedimiento	AUDITORIA INTERNA					
Código	EV.130.P12.F10	Fecha	16/05/2018	Versión	4.0	Página 3 de 19

No.	Requisito que se incumple	Condición (Descripción de la situación que corresponde al incumplimiento y la evidencia que fundamenta la No Conformidad)
		<p>El valor mensual del contrato fue de \$6.000.000 al ser 15 días debió pagar sobre un IBC de \$1.200.000.</p> <p>Cuenta 2: No se observa el pago al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI), se mantiene la No conformidad, si bien es cierto ya reposa el documento en el SECOP este fue subido el día 23 de diciembre de 2020 con evidencia que se adjunta. Anexo 1.</p> <p>Para el contrato 008 de 2020 no se evidencia soporte de pago para el mes de agosto. De acuerdo a la revisión efectuada en el SECOP se confirma que el pago que aparece renombrado mes de agosto al ingresar corresponde al mes de julio de 2020. Anexo 2.</p> <p>Para el contrato 11 de 2020, se evidencia en los pagos 4, 5 y 6 que se omite el pago a pensión por parte del contratista ya que se aporta prueba inconducente e impertinente al referirse a la ficha de atención prioritaria de Colpensiones del 2 de abril de 2020, sede chapinero, cuando lo que debe aportar es la mencionada solicitud de trámite de pensión con el acuse de recibo para que se verifique dicha gestión, no obstante, la supervisora presuntamente permite que se aporte esta evidencia que no da cuenta de la ejecución del trámite mencionado.</p> <p>Esta No conformidad se mantiene por cuanto si bien la Oficina Jurídica aporta pantallazos que dan cuenta que la supervisora tenía la evidencia de la solicitud de trámite ante Colpensiones, la prueba que reposa en el SECOP no es la pertinente. Las evidencias deben reposar en el SECOP porque dan cuenta de la ejecución contractual.</p> <p>Lo anterior evidencia un posible incumplimiento del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.3.1 así como de la Directiva 007 de 2011 de la Procuraduría General de la República que tuvo por asunto: «PUBLICACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL –SECOP»</p>
2	<p>Procedimiento GJ.110.P14.P Contratación y Normatividad vigente</p>	<p>- El equipo auditor encontró en el link que refiere a certificado de antecedentes disciplinarios un certificado del Consejo Superior de la Judicatura que también se aportó en antecedentes profesionales, más no evidenció el certificado de la PGN en el contrato No. 041de 2020.</p> <p>El pantallazo que adjunta la Oficina Jurídica evidencia que se subió un documento como antecedente de la PGN, no obstante, al ingresar a éste reposa un documento que es del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se mantiene la No conformidad. Los antecedentes que aportan son del 21 de diciembre de 2020, cuando deben ser del mes en que se realizó la Contratación.</p> <p>Proceder a contratar sin el cumplimiento de este requisito evidenciaría falta de diligencia por parte de la Oficina Jurídica y el incumplimiento a lo establecido en la Ley 190 de 1995 artículo 1 numeral 3.</p>

Procedimiento	AUDITORIA INTERNA					
Código	EV.130.P12.F10	Fecha	16/05/2018	Versión	4.0	Página 4 de 19

No.	Requisito que se incumple	Condición (Descripción de la situación que corresponde al incumplimiento y la evidencia que fundamenta la No Conformidad)
3	Procedimiento GJ.110.P14.P Contratación y Normatividad vigente	<p>- En el contrato 041 de 2020 se evidenció certificación de la EPS SURA de fecha 13 de febrero de 2020, en la que se indica que desde el 01 de diciembre de 2019 la contratista se encuentra desafiada.</p> <p>La oficina Jurídica aporta certificado correspondiente al mes de marzo, fecha para la cual la contratista ya estaba en ejecución del contrato y este es un documento previo a la contratación. Por lo anterior se mantiene la No conformidad.</p> <p>Lo anterior generaría incumplimiento a lo preceptuado en el decreto 1273 de 2018 en el artículo 1, que modificó el decreto 780 de 2016, quedando así: "Artículo 2.2.1.1.1.7</p> <p>Colombia compra eficiente en Respuesta a consulta # 4201814000007466 precisó que, « para la suscripción del contrato, el contratista debe acreditar que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social, ya sea mediante cualquier medio que permita establecer con certeza el cumplimiento de la obligación legal, y consecuentemente es deber de la Entidad verificarlo.»</p>
4	Procedimiento GJ.110.P14.P Contratación y Normatividad vigente	<p>- Dentro los documentos contractuales de los contratos CDI 001, 006, 014 y 015 de 2000 no se evidencia el acta de inicio en la plataforma SECOP. Documento que se constituye en requisito de ejecución y obligación de las partes.</p> <p>-Del contrato CDI 001 de 2020, el pantallazo aportado no evidencia que se encuentre en SECOP</p> <p>-Del contrato 006 de 2020, en pantallazo de SECOP aportado por la Oficina Jurídica donde se observa que ya se encuentra publicado, no obstante, esta publicación fue realizada el 19 de diciembre de 2020. Por lo anterior se mantiene la No conformidad. Anexo 3.</p> <p>-Del contrato 014 de 2020, en pantallazo de SECOP aportado por la Oficina Jurídica donde se observa que ya se encuentra publicado, no obstante, esta publicación fue realizada el 19 de diciembre de 2020. Por lo anterior se mantiene la No conformidad. Anexo 4.</p> <p>-Del contrato 015 de 2020, en pantallazo de SECOP aportado por la Oficina Jurídica donde se observa que ya se encuentra publicado, no obstante, esta publicación fue realizada el 19 de diciembre de 2020. Por lo anterior se mantiene la No conformidad. Anexo 5.</p> <p>Lo anterior evidencia un posible incumplimiento del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.3.1 así como de la Directiva 007 de 2011 de la Procuraduría General de la República que tuvo por asunto: «PUBLICACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL –SECOP»</p>
5	Procedimiento GJ.110.P14.P Contratación y Normatividad vigente	<p>- No hay evidencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>En los contrato 11, 14 y 16 de 2020 dentro del informe mensual de ejecución contractual se relacionan una serie de actividades que dan cuenta de lo presuntamente realizado, sin embargo no existe en la plataforma SECOP ningún documento adjunto que permita evidenciar la realización de las actividades que se mencionan.</p> <p>-Del contrato 11 de 2020, en pantallazo de SECOP aportado por la Oficina Jurídica se observa que ya se encuentra publicado los documentos de ejecución: de la primera a la novena cuentas; adicional a ello en lo que se adjunta para algunas de ellas no constituye evidencia pertinente, no obstante, esta publicación fue realizada el 22 de diciembre de 2020. Por lo anterior se mantiene la No conformidad porque esto es una exigencia legal para efectuar el pago. Anexo 6</p>

Procedimiento	AUDITORIA INTERNA					
Código	EV.130.P12.F10	Fecha	16/05/2018	Versión	4.0	Página 5 de 19

No.	Requisito que se incumple	Condición (Descripción de la situación que corresponde al incumplimiento y la evidencia que fundamenta la No Conformidad)
		<p>-Del contrato 014 de 2020, se mantiene la No conformidad, toda vez que no aportan contradicción.</p> <p>-Del contrato 016 de 2020, en pantallazo de SECOP aportado por la Oficina Jurídica se observa que ya se encuentra publicado los documentos: documento informativo, entidades pares a nivel internacional, manual de protocolo y organismos; no obstante, esta publicación fue realizada el 22 de diciembre de 2020. Por lo anterior se mantiene la No conformidad porque esto es una exigencia para efectuar el pago. Anexo 7.</p> <p>En el contrato 041 de 2020 respecto a las 6 cuentas no se relacionan evidencias ni soportes de la ejecución contractual, en cambio se presenta el mismo informe para todos los pagos, y en el último pago no se presenta el informe final y consolidado de toda la ejecución contractual tal como se exige en las obligaciones específicas del contrato.</p> <p>En soportes adjuntos por la Oficina Jurídica se evidencia lo siguiente: Anexo 8</p> <p>- Cuenta 1: Tiene soportes en SECOP subidos al sistema el 22 de diciembre de 2020.</p> <p>- Cuenta 2: Se aporta como evidencia recientemente subida en el SECOP la Guía de auditoria que era para su lectura, luego no puede ser evidencia, además se aporta informe de investigación que es un resumen de la guía ya mencionada. Por lo que no da cuenta de la ejecución de las actividades establecidas.</p> <p>-Cuenta 3: Se anexan unos documentos recientemente subidos al SECOP sobre reforma al sistema de control fiscal, análisis de contrato COVID, análisis contratos muestra aleatoria; un estado del arte que es una selección bibliográfica que aporta 4 links, y un acta de reunión virtual.</p> <p>-Cuenta 4: Se anexan documentos recientemente subidos al SECOP sobre pantallazo de recordatorio donde no es claro si la contratista va a realizar la capacitación o va a ser capacitada, pantallazo de correo de convocatoria de capacitación, reseña de información, no se observa avance de producto investigativo.</p> <p>-Cuenta 5 y 6: Se anexan unos documentos recientemente subidos al SECOP sobre pantallazo de correo de capacitación y soportes de reseñas de investigación.</p> <p>Lo anterior fue cargado en el sistema de forma extemporánea.</p> <p>Con lo anterior presuntamente se estaría incumpliendo la Ley de Transparencia que establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, es así que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el Decreto 1081 de 2015.</p>
6	<p>Procedimiento GJ.110.P14.P Contratación y Normatividad vigente</p>	<p>En el contrato 016 de 2020 la condición de pago del contrato se estableció así: «CLAUSULA QUINTA – FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: El valor total estimado por concepto de honorarios será de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18.000.000) incluido IVA e Impuestos, los cuales se pagarán en seis (6) pagos iguales mensuales por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) cada uno...»</p> <p>El equipo auditor evidenció en la cuenta 2 que fue rechazada, sin embargo los pagos continuaron realizándose.</p> <p>Esta no conformidad se mantiene porque se evidencia aprobación posterior a la ejecución.</p> <p>Adicionalmente el contrato fue prorrogado y adicionado y no se evidencian las cuentas de los meses correspondientes a la prórroga (3 meses).</p>

Procedimiento	AUDITORIA INTERNA					
Código	EV.130.P12.F10	Fecha	16/05/2018	Versión	4.0	Página 6 de 19

No.	Requisito que se incumple	Condición (Descripción de la situación que corresponde al incumplimiento y la evidencia que fundamenta la No Conformidad)
		<p>- Los pagos no se encontraban al momento de la ejecución de la auditoria, no obstante, ya se encuentran publicados pero ninguno de los tres pagos han sido aprobados. Anexo 9</p> <p>Al revisar la información presupuestal, no es posible establecer el balance económico del contrato. Lo anterior a pesar de que el tiempo de ejecución terminó.</p> <p>-Se mantiene la No conformidad porque estos tres pagos no se encuentran aprobados.</p> <p>Aparece un valor facturado de \$15,000,000 cuando el valor del contrato fue de \$18.000.000 y el acta de inicio tiene fecha 6 de febrero de 2020. Por ende quedarían \$3.000.000 por pagar cuando el contrato termino en agosto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la L.P.01 de 2020 (contrato No.CD 103 de 2020 En el balance económico se evidencia que se encuentra disponible la totalidad del valor del contrato a pesar de que contractualmente se establecieron 3 pagos que debieron efectuarse en los meses de octubre a diciembre de 2020 de acuerdo con los avances. Lo anterior permite concluir que se ha presentado un posible incumplimiento que no ha sido reportado en el SECOP o que se han efectuado los pagos y no se han cargado en la plataforma. <p>- Para el punto anterior no se evidencia contradicción ni explicación alguna que permita establecer la realidad de este contrato por parte de la Oficina Jurídica, lo cual genera alarma para esta oficina.</p> <p>Para el contrato 008 de 2020, en la cláusula QUINTA – FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: El valor total estimado por concepto de honorarios será de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000) incluido IVA e Impuestos, los cuales se pagarán en siete (7) pagos iguales mensuales por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) cada uno.</p> <p>-Para el contrato 008 se mantiene esta No conformidad por cuanto no se evidencia soporte de pago para el mes de agosto. De acuerdo a la revisión efectuada en el SECOP se confirma que el pago que aparece renombrado mes de agosto al ingresar se encuentra pago correspondiente al mes de julio de 2020. Anexo 2.</p> <p>Es necesario establecer lo que sucedió en los casos referidos para determinar las consecuencias o efectos.</p>
7	Procedimiento GJ.110.P14.P Contratación y Normatividad vigente	<p>En el contrato 016 de 2020 la justificación para adicionar el contrato no es sólida.</p> <p>Dentro del otro si la justificación presentada para la prórroga fue: «Se solicita dar continuidad al objeto contractual en razón a que en la etapa de planeación de la estrategia de cooperación, se presentaron algunas modificaciones y su aprobación por parte del comité de gestión y desempeño se realizó hasta el mes de julio del año en curso.»</p> <p>El objeto es : Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Oficina de Estudios</p>

Procedimiento	AUDITORIA INTERNA					
Código	EV.130.P12.F10	Fecha	16/05/2018	Versión	4.0	Página 7 de 19

No.	Requisito que se incumple	Condición (Descripción de la situación que corresponde al incumplimiento y la evidencia que fundamenta la No Conformidad)
		<p>Especiales y Apoyo Técnico de la Auditoría General de la República en la estructuración de una Estrategia de Cooperación Nacional e Internacional y de asistencia técnica para el periodo 2020-2023, con el fin de fomentar la articulación interinstitucional a través del fortalecimiento de la gestión del conocimiento especializado para la vigilancia fiscal, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.</p> <p>Obligaciones específicas:</p> <p>A) Elaborar junto con el supervisor del contrato un Plan de Trabajo que contenga las actividades a realizar durante la ejecución del contrato. B) Apoyar las actividades de la Auditoría General de la República, orientadas a gestionar la cooperación nacional e internacional de la Entidad para el plan operativo anual 2020. C) Apoyar la construcción de la estrategia de cooperación nacional e internacional y de asistencia técnica de acuerdo con las actividades definidas en el plan de trabajo. D) Apoyar el desarrollo de actividades dirigidas al establecimiento de alianzas con actores estratégicos en materia de cooperación nacional e internacional. E) Documentar y validar los pasos requeridos para establecer el procedimiento de cooperación nacional e internacional en la Auditoría General de la República. F) Las demás que por su naturaleza, le sean atribuidas por el supervisor conforme al objeto y alcance del contrato.</p> <p>Desde el punto de vista jurídico no existe suficiente justificación para la adición, más si para la prórroga.</p> <p>La oficina Jurídica no es un área operativa sino asesora de la alta dirección y por ende debe velar porque las prórrogas y adiciones se encuentren debidamente justificadas.</p> <p>Por lo anterior se mantiene la no conformidad.</p>
8	PLAN DE MEJORAMIENTO CGR	<p>Con ocasión del Hallazgo de la CGR a la entidad se suscribió por parte de la Oficina Jurídica el Plan de Mejoramiento contentivo en 5 actividades, las cuales fueron ejecutadas por fuera de los términos, en donde se involucra el riesgo descrito a continuación.</p> <p>RGJ09: Elaboración de la minuta del contrato por parte de la Oficina Jurídica sin haber realizado el análisis en cuanto al cumplimiento de requisitos de los estudios previos presentados por la dependencia que requiere la contratación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones de seguimiento <p>- Analizar los estudios previos para verificar que cumplan con los requisitos legales, en caso de no cumplir devolver a la dependencia que tienen la necesidad de contratar, para que sean ajustados.</p> <p>Respecto de esta actividad no se evidencia soporte alguno en el sistema.</p>

4.3 Observaciones

No.	Requisito relacionado	Condición (Descripción de la oportunidad de mejora y la evidencia que fundamenta la observación)
-----	-----------------------	--

Procedimiento	AUDITORIA INTERNA					
Código	EV.130.P12.F10	Fecha	16/05/2018	Versión	4.0	Página 8 de 19

No.	Requisito relacionado	Condición (Descripción de la oportunidad de mejora y la evidencia que fundamenta la observación)
1	Informes de auditoría interna anteriores / Plan de Mejoramiento AGR	<p>De acuerdo al seguimiento realizado a las actividades propuestas en el plan de mejoramiento de este proceso, se recomienda pertinencia y coherencia de la evidencia que se registra con respecto a la descripción de las mismas, ya que son el soporte mediante el cual se verifica la ejecución de la acción que se estableció.</p> <p>Producto de la auditoría interna hecha al proceso de Gestión Jurídica en la vigencia 2018 se estableció un plan de mejoramiento y realizaremos el análisis de los casos en que la evidencia no es coherente o pertinente para demostrar el cumplimiento de las acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. NC 40: Se observó que a la fecha de realización de trabajo de campo de esta auditoría (28/09/2018) la Dra. Gloria Riascos Mora, anterior Directora de la Oficina de Control Interno aún seguía con perfil activo de Jefe de la Oficina de Control Interno. Teniendo en cuenta que la novedad de su retiro fue comunicada por la Dirección de Talento Humano desde el 03/09/2018 mediante el correo institucional, se observa que no se realizó la inactividad del Director saliente y la activación del entrante, obligación establecida para los administradores del aplicativo mencionado. <p>Al no evidenciarse dicha actualización, se solicitó soporte ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica con el fin de aclarar si las inactivaciones son funcionalidades nuevas dentro del aplicativo. Mediante correo de 02/10/2018 la Agencia informó que es una situación prevista, envió el instructivo del paso a paso, creado desde año 2016 y manifestó que frente a cualquier inconveniente la línea de soporte siempre está disponible.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Causa: Falta de oportunidad en la actualización de los diferentes perfiles en el aplicativo eKogui. - Como acciones de mejora se determinó una: <ul style="list-style-type: none"> • <u>Ajustar el procedimiento GJ.110.P04.P para incluir las obligaciones frente a la actualización de los diferentes perfiles en el aplicativo eKogui.</u> Fecha de inicio 15/11/2018 y Fecha final 15/09/2019. Como soporte de esta actividad, se adjunta memorando 20191100028001 de fecha 12/09/2019 por medio del cual el Director de la Oficina Jurídica solicitó ante el Equipo Técnico de Calidad para modificar y crear documentos y registros, entre ellos, el procedimiento GJ.110.P04P. <p>Al verificar la solicitud hecha por la oficina para modificación de los perfiles se observa que NO refiere este a modificación al perfil del Director cuando ha dejado el cargo. Puesto que la solicitud se hizo respecto del formato GJ.110.P04P con relación al procedimiento de conciliación.</p> <p>Por lo tanto la evidencia no guarda relación con la No conformidad planteada, y aun no se debe cerrar.</p>

Procedimiento	AUDITORIA INTERNA					
Código	EV.130.P12.F10	Fecha	16/05/2018	Versión	4.0	Página 9 de 19

No.	Requisito relacionado	Condición (Descripción de la oportunidad de mejora y la evidencia que fundamenta la observación)
		- Esta observación se mantiene, pues la fecha final para realizar la acción venció el 15 de septiembre de 2019 razón por la que no es aceptable el argumento de la Oficina Jurídica.
2	9.1. Seguimiento medición Análisis y evaluación (POA)	<p>Mediante acceso al aplicativo SIA POAS, en revisión y verificación del cumplimiento de las actividades correspondientes al Proceso de Gestión Jurídica, se identificaron los siguientes aspectos:</p> <p>Se evidencian documentos adjuntos de todas las actividades y seguimiento hecho por la Oficina de Control Interno para los periodos 1, 2 y 3 que son objeto de esta auditoría.</p> <p>se tomaron las siguientes muestras para verificación de los tres periodos de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.2.8 Participar en el diseño del modelo de evaluación integral a la gestión de las contralorías territoriales. <p><u>Tarea:</u></p> <p><u>Asistir a mesas de trabajo con el equipo de Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal, en calidad de líder del proceso auditor para hacer propuestas en el diseño del modelo de evaluación.</u></p> <p>En el primer periodo como evidencia hay una certificación suscrita por el director de la oficina en donde manifiesta la participación en mesas de trabajo referidas al diseño del modelo de evaluación integral a la gestión de las contralorías territoriales.</p> <p>Aquí lo procedente sería un acta de mesa de trabajo y no una certificación auto expedida.</p> <p>En el segundo trimestre adjuntan soporte que corresponde al tercer periodo en donde se socializa la aprobación de la metodología para la certificación, es decir no constituye una evidencia pertinente e idónea.</p> <p>En el tercer trimestre se adjunta pantallazo en donde envían metodología y la Resolución que la adopta.</p> <p>Se concluye que no hay evidencia de que la Oficina Jurídica haya participado en las mesas de trabajo convocadas por la Auditoría Delegada para dar cuenta de la ejecución de la actividad.</p> <p>- Se mantiene esta observación toda vez que se debe demostrar la asistencia a las mesas de trabajo para hacer propuestas en el diseño de evaluación y esto no se evidencia.</p>

Procedimiento	AUDITORIA INTERNA					
Código	EV.130.P12.F10	Fecha	16/05/2018	Versión	4.0	Página 10 de 19

No.	Requisito relacionado	Condición (Descripción de la oportunidad de mejora y la evidencia que fundamenta la observación)
		<p>2. 4.3.6 Participar en el proceso de adecuación de la estructura organizacional de la AGR.</p> <p>Tarea:</p> <p><u>Coordinar con las dependencias de la AGR la necesidad de apoyo jurídico en el proceso de adecuación de la estructura organizacional de la Entidad.</u></p> <p>Para esta actividad en el primer periodo se evidencia certificación suscrita por el jefe del área donde se menciona la participación en reuniones con las diferentes dependencias.</p> <p>En el segundo periodo se aporta igualmente una certificación suscrita por el jefe de la Oficina Jurídica, del 3 de julio de 2020.</p> <p>Para el tercer periodo se evidencia Acta de Comité Institucional de Gestión y Desempeño No 17 de fecha 15 de julio de 2020, donde cada área reporta su gestión, lo que no constituye evidencia pertinente que evidencie la ejecución de la actividad.</p> <p>El soporte probatorio de cumplimiento de la actividad no puede ser un documento auto expedido por el Director de la Oficina Jurídica, la evidencia bien pudo ser el aporte de correos electrónicos, citaciones virtuales, actas o memorandos, etc.</p> <p>- El documento que aportan no guarda relación con el proceso de adecuación de la estructura organizacional de la Entidad.</p> <p>3. 4.1.30 Realizar seguimiento a la gestión a través del comité mensual de dirección.</p> <p>Tarea:</p> <p><u>Convocar al equipo de trabajo que hace parte del proceso de Gestión Jurídica para participar en el Comité Mensual de Dirección.</u></p> <p>Para esta actividad en el primer periodo adjuntan como soporte una certificación donde se afirma que se ejecutó la actividad.</p> <p>Para el segundo periodo se adjunta como soporte acta de socialización del comité de gestión y desempeño de fecha 7 de julio, la cual corresponde al tercer periodo.</p> <p>Para el tercer periodo se adjunta acta del 28 de septiembre de 2020 en donde se socializa el Comité de Gestión y Desempeño.</p>

Procedimiento	AUDITORIA INTERNA					
Código	EV.130.P12.F10	Fecha	16/05/2018	Versión	4.0	Página 11 de 19

No.	Requisito relacionado	Condición (Descripción de la oportunidad de mejora y la evidencia que fundamenta la observación)
		<p>Como complemento de lo anterior la Oficina de Jurídica aporta Actas de Dirección correspondientes a los meses de mayo, julio, agosto y septiembre.</p> <p>Estas actas tienen como finalidad comunicar al equipo de trabajo las decisiones tomadas en el Comité de Gestión y lo que se pretende es que se realice un seguimiento a las actividades desarrolladas por los funcionarios de la Dirección.</p> <p>En consecuencia, la prueba aportada no logra el objetivo de evidenciar cumplimiento de la acción.</p> <p>- Se mantiene Observación porque no aportan evidencia pertinente en la contradicción.</p>
3	6.1 Acciones para abordar riesgos y oportunidades	<p>Los riesgos de gestión y de corrupción se encuentran definidos en el aplicativo POAS, en el cual se identifican 7 riesgos de gestión y 5 de corrupción, con la respectiva acción determinada para su seguimiento.</p> <p>1. RGJ01: Decidir las indagaciones preliminares y los procesos disciplinarios favoreciendo a los sujetos procesales, recibiendo o solicitando a cambio dádivas o beneficios para funcionarios de la AGR o para terceros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones para el Seguimiento: <ul style="list-style-type: none"> - Solicitar a la Dirección de Talento Humano incluir en el Plan Institucional de Capacitación 2020, actualización en Derecho Disciplinario. <p>Respecto de esta actividad se establecen tres seguimientos de forma periódica que corresponden a memorando No. 20191100035543 del 9 de diciembre de 2019, Acta de mesa de trabajo del 4 de marzo de 2020, Acta del 31 de agosto de 2020, la cual se encuentra nuevamente como evidencia del segundo periodo. En consecuencia no se aportó evidencia para el segundo trimestre.</p> <p>-Se mantiene esta observación por cuanto no hay contradicción.</p> <p>Se observa falta de diligencia y cuidado por parte de la oficina jurídica al subir evidencias de cumplimiento de cada acción, toda vez que como soportes para el cumplimiento de la primera acción se incluyeron también los de la segunda, lo cual genera confusión al momento de la ejecución de la auditoria al equipo auditor.</p> <p>CONCLUSION:</p>

Procedimiento	AUDITORIA INTERNA					
Código	EV.130.P12.F10	Fecha	16/05/2018	Versión	4.0	Página 12 de 19

No.	Requisito relacionado	Condición (Descripción de la oportunidad de mejora y la evidencia que fundamenta la observación)
		<p>Se concluye de acuerdo a las evidencias presentadas por el equipo auditado que se identifican 3 actas de mesa de trabajo que dan cumplimiento de la acción propuesta, y el acta de fecha 4 de marzo de 2020 que no es conducente, toda vez que obedece a la revisión de riesgos en el POA, lo cual es una actividad de carácter administrativo que no apunta a minimizar el riesgo planteado.</p> <p>No se materializo el riesgo.</p> <p>2. RGJ02: Atender los procesos judiciales en los que es parte la AGR, favoreciendo a la contraparte, recibiendo o solicitando a cambio dádivas o beneficios para funcionarios de la AGR o para terceros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones para el seguimiento: <ul style="list-style-type: none"> - Solicitar a la Dirección de Talento Humano incluir en el Plan Institucional de Capacitación 2020, actualización en argumentación jurídica, Código General del Proceso y expresión oral. <p>Respecto de esta actividad se establecen dos seguimientos de forma periódica que corresponden a memorando No. 20191100035543 del 9 de diciembre de 2019, y a dos certificados que dan cuenta de un curso virtual de integridad y transparencia y luchas contra la corrupción, emitido por el DAFP y curso en línea de la comunidad jurídica del conocimiento emitido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. El informe de procesos de defensa judicial del 1 de septiembre de 2020 que refiere a las actuaciones adelantadas en este periodo.</p> <p>CONCLUSION:</p> <p>La evidencia que reposa en el sistema no corresponde a la actividad propuesta para el riesgo, por lo cual fue necesario elevar solicitud a la funcionaria designada como enlace para que enviara los soportes que fueran pertinentes y conducentes.</p> <p>No se materializó el riesgo.</p> <p>-Se mantiene esta observación toda vez que no presenta contradicción.</p> <p>2. actividad: Realizar informe trimestral para conocer la gestión realizada en los procesos judiciales.</p> <p>Respecto de esta actividad se aporta Resolución orgánica 010 de 2020, por medio de la cual se adopta la política de prevención del daño antijurídico.</p> <p>CONCLUSION:</p>

Procedimiento	AUDITORIA INTERNA					
Código	EV.130.P12.F10	Fecha	16/05/2018	Versión	4.0	Página 13 de 19

No.	Requisito relacionado	Condición (Descripción de la oportunidad de mejora y la evidencia que fundamenta la observación)
		<p>La evidencia que reposa en el sistema no corresponde a la actividad propuesta para el riesgo.</p> <p>Adicionalmente al solicitar evidencia a la oficina Jurídica envían un informe suscrito por la funcionaria Adriana Granados para los meses comprendidos entre el 1 de julio al 30 de agosto, de tal suerte que no se evidencia la gestión de los procesos judiciales que son responsabilidad de la Oficina Jurídica y no hay evidencia de todos los trimestres.</p> <p>La prueba que se aporta no tiene un número de radicación, tampoco un correo que evidencia que se adjuntó para conocimiento del Jefe de área, por lo que no se puede concluir que dicho informe no se presentó al superior jerárquico.</p> <p>No se materializó el riesgo.</p> <p>3. RGJ03: Expedir conceptos jurídicos favoreciendo a solicitantes y/o a terceros a cambio de recibir o solicitar dádivas o beneficios para funcionarios de la AGR o para terceros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones para el seguimiento <ul style="list-style-type: none"> - Solicitar a la Dirección de Talento Humano incluir en el Plan Institucional de Capacitación 2020, actualización en Derecho Administrativo, Derecho Disciplinario, Argumentación Jurídica, Código General del Proceso, Expresión Oral y Manejo de lo Público. <p>Respecto de esta actividad se adjuntan dos certificados que dan cuenta de curso virtual de integridad, transparencia y luchas contra la corrupción, emitido por el DAFP; y curso sobre la comunidad jurídica del conocimiento emitido por ANDJ.</p> <p>CONCLUSION:</p> <p>La evidencia que reposa en el sistema no corresponde a la actividad propuesta para el riesgo.</p> <p>Fue necesario solicitar a la funcionaria de enlace la evidencia respectiva, la cual suministró memorando No. 20191100035543 del 9 de diciembre de 2019 mediante el cual solicitaron capacitaciones en todos los temas salvo en Derecho administrativo, sin embargo, se acepta como soporte la capacitación que se está ejecutando en el CPACA.</p> <p>No se materializó el riesgo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar mesas de trabajo trimestrales como proceso de retroalimentación en temas objeto de consulta con los funcionarios responsables

Procedimiento	AUDITORIA INTERNA					
Código	EV.130.P12.F10	Fecha	16/05/2018	Versión	4.0	Página 14 de 19

No.	Requisito relacionado	Condición (Descripción de la oportunidad de mejora y la evidencia que fundamenta la observación)
		<p>Respecto de esta actividad se adjunta como soporte acta de mesa de trabajo del 14 de abril de 2020 en la cual se tratan temas relacionados con el SIA-ATC, Link de transparencia y normatividad de la pagina Web; Acta de mesa de trabajo del 28 de agosto de 2020 que trata temas con “una solicitud para preparar un documento en el que se fije la posición de la AGR respecto de la demanda de inconstitucionalidad contra el Decreto 403 de 2020 ante la Corte Constitucional”.</p> <p>Temas relacionados con el SIGEP y reanudación de labores presenciales.</p> <p>CONCLUSION:</p> <p>La evidencia que reposa en el sistema no corresponde a la actividad propuesta para el riesgo. Para esta actividad no se recibió soporte No se materializó el riesgo.</p> <p>4. RGJ04: Realizar el trámite contractual a cargo de la Oficina Jurídica, favoreciendo a los contratistas, a cambio de recibir o solicitar dádivas o beneficios para funcionarios de la AGR o para terceros.</p> <ul style="list-style-type: none"> Acciones para el seguimiento <p>- Solicitar a la Dirección de Talento Humano incluir en el Plan Institucional de Capacitación 2020, actualización en Régimen General de Contratación Pública.</p> <p>Respecto de esta actividad se aporta certificación suscrita por el Director de la Oficina Jurídica del 7 de septiembre de 2020 y se solicita a la funcionaria designada como enlace suministro de soporte conducente, para lo cual envía memorando con radicado 20191100035543 del 9 de diciembre de 2019, mediante el cual se solicita a la DTH las capacitaciones.</p> <p>CONCLUSION:</p> <p>La evidencia que reposa en el sistema no corresponde a la actividad propuesta para el riesgo, toda vez que aun cuando menciona la capacitación de los funcionarios, no obstante, no constituye prueba idónea, puesto que la que debía reposar en el sistema fue la que se entregó con ocasión de la solicitud elevada por el equipo auditor a la funcionaria de enlace.</p> <p>No se materializó el riesgo.</p> <p>- Realizar informes por parte del equipo encargado de contratación en la Oficina Jurídica para verificar que la modalidad seleccionada se ajuste a la normatividad legal vigente.</p>

Procedimiento	AUDITORIA INTERNA					
Código	EV.130.P12.F10	Fecha	16/05/2018	Versión	4.0	Página 15 de 19

No.	Requisito relacionado	Condición (Descripción de la oportunidad de mejora y la evidencia que fundamenta la observación)
		<p>Respecto de esta actividad se aporta como evidencia, un cuadro en PDF que refiere los contratos suscritos en meses de enero, febrero y marzo de 2020; y una certificación emitida por el Jefe de Jurídica con fecha 6 de julio de 2020 que da cuenta de las reuniones trimestrales que se realizaron.</p> <p>CONCLUSION:</p> <p>La evidencia que reposa en el sistema no corresponde a la actividad propuesta para el riesgo, toda vez que no coincide con la descripción propuesta para esta acción, no es conducente.</p> <p>Se solicitó información a la funcionaria de enlace, aportando un correo titulado "actas control conceptos", que al abrir corresponde a un acta en la que fueron tratados temas de SIA-ATC, asuntos relacionados con el área de planeación, compromisos de trabajo en casa y proposiciones y varios.</p> <p>No se materializó el riesgo.</p> <p>5. RGJ05: Omitir la revisión o revisar en forma deficiente los estudios previos o los documentos de soporte o los pliegos de condiciones en la fase precontractual a cargo del proceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> No tiene acciones propuestas para el seguimiento en el aplicativo POA. <p>6. RGJ06: Pérdida de información almacenada en computadores asignados los funcionarios por la AGR.</p> <ul style="list-style-type: none"> Acciones para el seguimiento - Realizar periódicamente por parte de la Ofician de Planeación el backup a los equipos de cómputo asignados a los funcionarios de la Oficina Jurídica. <p>Respecto de esta actividad no se evidencia soporte alguno pese a que se solicitó a la oficina Jurídica lo pertinente.</p> <p>CONCLUSION:</p> <p>Para este actividad en particular se evidencia con preocupación que no se este dejando soporte de backup realizado, dado la información de alta sensibilidad que maneja la oficina Jurídica.</p> <p>No se materializó el riesgo.</p>

Procedimiento	AUDITORIA INTERNA					
Código	EV.130.P12.F10	Fecha	16/05/2018	Versión	4.0	Página 16 de 19

No.	Requisito relacionado	Condición (Descripción de la oportunidad de mejora y la evidencia que fundamenta la observación)
		<p>7. RGJ07: Incumplimiento de términos legales, judiciales y administrativos en defensa jurídica de la Entidad, procesos disciplinarios, atención de derechos de petición, contratación.</p> <ul style="list-style-type: none"> Acciones para el seguimiento <p>- Realizar controles efectivos para impedir el vencimiento de términos en los procedimientos del proceso de Gestión Jurídica: Procesos Disciplinarios, defensa jurídica, contratación, derechos de petición y apoyo jurídico.</p> <p>Respecto de esta actividad no se encuentra evidencia alguna en el sistema, no obstante al requerir a la Oficina Jurídica, se aporta un Acta del 26 de mayo que da cuenta del seguimiento que se hará en el mes de junio, aunque no se evidencie que se haya realizado.</p> <p>CONCLUSION: No se materializó el riesgo</p> <p>8. RGJ08: Desconocimiento de la normatividad legal vigente aplicable a los procedimientos que hacen parte del Proceso de Gestión Jurídica que afecten su trámite.</p> <ul style="list-style-type: none"> Acciones de seguimiento <p>- Capacitar, auto capacitar y realizar procesos de retroalimentación en temas relacionados con los procedimientos a cargo de la Oficina Jurídica: Procesos Disciplinarios, Defensa Jurídica, Derechos de Petición, Contratación.</p> <p>Respecto de esta actividad, se adjunta al sistema dos certificados que dan cuenta de curso virtual de integridad, transparencia y luchas contra la corrupción, emitido por el DAFP; y curso sobre la comunidad jurídica del conocimiento emitido por ANDJ.</p> <p>CONCLUSION: Se confirma además del soporte del sistema, la evidencia aportada por la Oficina Jurídica por medio electrónico del curso que están tomando los funcionarios sobre el CPACA.</p> <p>No se materializó el riesgo.</p> <p>10. RGJ10: Fallas en la prestación de servicios informáticos que impiden la consulta oportuna de sistemas de información de interés para los diferentes procedimientos que</p>

Procedimiento	AUDITORIA INTERNA					
Código	EV.130.P12.F10	Fecha	16/05/2018	Versión	4.0	Página 17 de 19

No.	Requisito relacionado	Condición (Descripción de la oportunidad de mejora y la evidencia que fundamenta la observación)
		<p>hacen parte del Proceso de Gestión Jurídica (Defensa Jurídica, Conceptos, Contratos, Procesos Disciplinarios, Apoyo Jurídico)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acción de seguimiento <p>- Monitorear y reportar a la Oficina de Planeación las fallas en la prestación de servicios informáticos, de manera inmediata.</p> <p>Respecto de esta actividad no se evidencia soporte alguno en el sistema.</p> <p>Conclusión:</p> <p>Fue necesario requerir a la oficina jurídica para que enviara el soporte pertinente para confirmar la ejecución de la actividad, por lo cual la funcionaria designada como enlace suministro correo en donde se identifica trazabilidad de la devolución de los estudios previos.</p> <p>No se materializó este riesgo.</p> <p>11. RGJ14: Falta de oportunidad en el diligenciamiento y reporte de informes internos y externos a cargo de la Oficina Jurídica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones de seguimiento <p>- Realizar controles efectivos para que los informes internos y externos que debe presentar la Oficina Jurídica se realicen de manera oportuna.</p> <p>Respecto de esta actividad se reporta en el sistema el certificado expedido por la CGR, con corte 31 de marzo de 2020 y un documento relacionado con el reporte que debe hacer el jefe de oficina de forma mensual sobre el trabajo en casa realizado por los funcionarios.</p> <p>Conclusión:</p> <p>La evidencia aportada no es pertinente, toda vez que la certificación aunque de cuenta de que se cumplió, no constituye evidencia de que se realiza el control efectivo a los informes que corresponden a la Oficina Jurídica.</p> <p>Adicionalmente aportan evidencia de trabajo en casa que no tiene que ver con los informes externos de los que trata este riesgo.</p> <p>No se materializó el riesgo.</p> <p>12. RGJ15: Extravío de documentos y/o expedientes parcial o totalmente que hacen</p>

Procedimiento	AUDITORIA INTERNA					
Código	EV.130.P12.F10	Fecha	16/05/2018	Versión	4.0	Página 18 de 19

No.	Requisito relacionado	Condición (Descripción de la oportunidad de mejora y la evidencia que fundamenta la observación)
		<p>parte de los procedimientos a cargo del proceso de Gestión Jurídica.</p> <ul style="list-style-type: none"> Acciones de seguimiento <p>- Llevar registro y control de entrada y salida de documentos y expedientes a cargo de la Oficina Jurídica.</p> <p>Respecto de esta actividad no se aporta evidencia alguna en el sistema POA.</p> <p>Conclusión:</p> <p>Al requerir a la Oficina Jurídica, allegan un correo en donde expresan que la carpeta de registro de control de documentos en préstamo reposa en físico en las cajas en la sede central de la AGR, por cuanto no se puede verificar.</p> <p>No obstante, es necesario señalar que existe obligatoriedad de reportar las evidencias en el SIA POAS, por lo cual la explicación dada por la Oficina Jurídica no es de recibo del equipo auditor.</p> <p>No se materializó el riesgo.</p> <p>CONCLUSION:</p> <p>Dado lo anterior es necesario recomendar el fortalecimiento y sensibilización tanto del líder del proceso frente a la importancia del seguimiento a los riesgos planteados en el POA, a fin de que las evidencias que se aportan sean oportunas, pertinentes y conducentes.</p> <p>La evidencia es precisamente el soporte de la ejecución y el desarrollo de la actividad correspondiente y por medio de ella en interacción con los demás registros exigidos al interior de la entidad, que permiten medir o indicar el avance de ejecución de los logros propuestos para prevenir futuros inconvenientes en el desarrollo de la misión de la organización.</p>

2. CONCLUSIONES (frente al objetivo de la auditoría)

Los planes de mejoramiento son propósitos que permiten a la Entidad adoptar medidas que contribuyan al alcance de los objetivos, y para ello se deben definir las acciones aplicables; sin embargo, para el caso de los planes definidos en el proceso de Gestión Jurídica, algunas acciones no se han cumplido dentro de los plazos establecidos, por lo tanto, se hace necesario para el éxito de los planes, que exista compromiso por parte de los líderes del proceso y funcionarios.

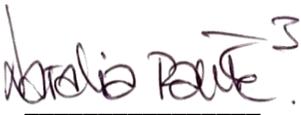
Procedimiento	AUDITORIA INTERNA					
Código	EV.130.P12.F10	Fecha	16/05/2018	Versión	4.0	Página 19 de 19

Los riesgos identificados en el proceso de la gestión Jurídica, deben ser evaluados periódicamente para definir su nivel de probabilidad de ocurrencia e impacto y adoptar los controles por parte de los involucrados, por tanto se recomienda el fortalecimiento y sensibilización tanto del líder del proceso como a los funcionarios frente a la importancia del seguimiento a los riesgos planteados en el POA, a fin de que las evidencias que se aportan sean pertinentes y conducentes.

Se encontró que en el SECOP no se están publicando todos los documentos de los procesos contractuales, conforme lo señala el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015; lo que puede generar sanciones disciplinarias.

Se evidencian deficiencias en el SECOP respecto de la ejecución financiera de los contratos.

Las actividades de los supervisores no se cumplen con la debida oportunidad ya que no se realizan de forma diligente y ordenada las labores que competen pese a que se tienen elaborados formatos para tal fin, los mismos se encuentran disponibles en Sistema de Gestión como documentos del proceso de gestión Jurídica.

5. FIRMAS		
Líder del Equipo Auditor	Equipo de Auditores (Si participa un Auditor junior especifique)	Aprobado por Auditor Líder – DOCI
 NATALIA RAMIREZ PEREZ	 NATALIA RAMIREZ PEREZ	 DIANA MARCELA JARAMILLO